



ESTUDIO PREVIO



1 GENERALIDADES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta N°2017055.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATA

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, requiere dar continuidad al proyecto musical “DESDE SANTIAGO VILA LE CANTAMOS A COLOMBIA” el cual posee más de SIETE (7) años continuos y tiene como propósito general mantener la difusión de la música colombiana, el descubrimiento y cultivo de talentos musicales en niños y jóvenes, haciendo de la música y el canto un instrumento pedagógico para mejorar los ambientes escolares y la sana convivencia. Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con los instrumentos musicales necesarios y que mediante resolución N° 002364 del 28 de agosto de 2017, de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué transfirió recursos para el fortalecimiento de la gestión escolar en apoyo al proyecto musical “DESDE SANTIAGO VILA LE CANTAMOS A COLOMBIA”, recursos que deberán ser ejecutados para el mantenimiento y/o compra de instrumentos musicales. Dado lo anterior se hace necesaria la adquisición de instrumentos musicales con el propósito de que los docentes y estudiantes que participan de las diferentes actividades culturales y artísticas cuenten con herramientas básicas y necesarias para la preparación musical, artística y cultural que les brinda la institución.



ESTUDIO PREVIO



La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de funcionamiento y se encuentra registrado en el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2017.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

2.4 PLAZO

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de dos (2) días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

2.5 FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, pagará directamente a la CONTRATISTA, en forma contra entrega, valor facturado.

2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- Constancia de entrega.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Aceptación de las pólizas (si son exigidas).
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Planilla de pago a los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 5986712, rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- b) Verificar la entrega de los elementos suministrados.
- c) Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.



ESTUDIO PREVIO



2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- a) La propuesta o cotización.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c) Registro Presupuestal.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Pago Seguridad Social (planilla).
- f) Hoja de vida formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- h) Fotocopia del RUT.
- i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato antes del IVA.

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los instrumentos musicales requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Discriminado así:

ITEM	DETALLE	Clasificación UNSPSC	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lira inglesa equipadas	60131100	UND	5
2	Trompeta Dorada	60131101	UND	2
3	Clarinete Soprano	60131201	UND	2
4	Saxofón Alto Cuerpo Negro	60131104	UND	2
5	Trombón TENOR DE BARA	60131102	UND	2
6	Tambor Llamador	60131405	UND	1
7	Tambor Alegre Cumbia Pintado (Soledad)	60131400	UND	1
8	Bongó Aro Confort NT (natural)	60131445	UND	1
9	Congas 10+11 con Stand Doble (GRIS) SL	60131446	UND	1
10	Campana de mano mediana	60131402	UND	1
11	Clave Cubana Grande	60131400	UND	1
12	Caña Clarinete 2 1/2	60131500	UND	10
13	Caña Saxo Alto 2 1/2	60131500	UND	10



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO



14	Aceite (trompeta) bore oil HE450	15121500	UND	2
15	Aceite (trombon) slide oil HE449	15121500	UND	2
16	Mesa Plásticas	56121505	UND	6
17	Butacas Plásticas	56121504	UND	6

NOTA: los elementos (instrumentos musicales) deben ser entregados en la oficina de tesorería/almacén de la institución educativa ubicada en la carrera 23 N° 65-66 barrio Ambala, Ibagué Tolima.

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Surtidos los requisitos de suscripción y perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio para dar por iniciado el contrato.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmenso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normar desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El contratista deberá entregar a la Institución el material según las especificaciones que se entregue en la propuesta aprobada.

2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de DOS (2) DÍAS calendario siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio previo registro presupuestal.

3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa

4) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si

2.13 REQUISITOS HABILITANTES:



ESTUDIO PREVIO



Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cedula.
- b. Certificado de Cámara de Comercio (renovado año 2016 con una vigencia no superior a 3 meses de expedición el cual deberá tener el código de la actividad económica para la cual oferta).
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- f. RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN el cual deberá tener el código de la actividad económica para la cual oferta).
- g. Certificación de pago de Seguridad Social (si el proponente es persona natural deber ser cotizante independiente).
- h) Certificado no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, para presentar propuestas para licitación o contratar con el sector público o privado.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Soporta el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias sobre la materia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios) Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de Contratación (ACUERDO No. 002 Enero 30 de 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. El contrato a celebrar es de compraventa.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2017.

RUBRO(S) PRESUPUESTALES

CODIGO	RUBROS	VALOR
2.2.1	Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina	\$ 9.070.000



ESTUDIO PREVIO



2.2.2	Materials y suministros	\$ 930.000
TOTAL		\$ 10.000.000

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar la adquisición de instrumentos de musicales.

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entregue oportunamente el concepto requeridos debido a la falta de la institución en la legalización del contrato.	Puede variar el resultado.	2	2	4	4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E. S.V.E	Verificación de la entrega de los elementos contratados	2	2	4	No	SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación de elementos ingresados a la I.E	Cada vez que se presente la necesidad.	



ESTUDIO PREVIO



4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- Propuesta (cotización).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- Inscripción en el registro único tributario (RUT) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas.
- Certificado de cámara y comercio con fecha de expedición no superior a tres meses y haber renovado el año 2017.
- Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Certificado de ingresos y rentas, según formato DAFP.
- Certificado de paz y salvo en pagos a la seguridad social. (persona natural debe ser cotizante independiente).
- Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- Experiencia; Documento donde acredite experiencia específica o fin con la actividad a contratar.
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

La falta de alguno de los documento es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DELA PROPUESTA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
-----------------------------------	---------------	------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO



ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARA QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTA IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA EN VENTA DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibagué, 1 de diciembre de 2017

ORIGINAL FIRMADO
HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE